BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 10 de Enero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5703

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Pensiones y jubilaciones

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Vistos estos expedientes de pensiones y jubilaciones civiles, solicitadas por doña Filomena M. de Mallada, D. Ramón Saldivar y D. Juan Luján; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las Leyes de la materia Nº 3249 y sus complementarias Nos. 4870, 5143, 6007 y 7497; las respectivas resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y habiéndose cumplido el requisito exigido por el Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 8 de Noviembre próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cinco pesos ($ 105) moneda nacional, a Dª. Filomena Morgante de Mallada y D. Guillermo María, Dª. Cecilia Angélica, D. Juan Carlos María, D. Manuel, Dª. Elodia María y D. Jorge Alberto Mallada, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. José María Mallada, (Expediente Nº 11824-C-912).

b) La de fecha 30 de Diciembre del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a D. Ramón Saldivar, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. Número 12390-C-912).

c) La de fecha 10 de Diciembre del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y un pesos y cuarenta y seis centavos ($ 81,46) moneda nacional, a D. Juan Luján, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. Nº 12391-C-912).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelvan a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Construcción de Asilos y Hospitales

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.

Habiéndose incorporado los Asilos Nocturnos, por el Presupuesto vigente, a la Ley 4953, como establecimientos a construirse con los fondos de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El fondo creado por el artículo 3º del Decreto de 2 de Noviembre de 1910, con destino a los asilos nocturnos, queda incorporado a los fondos de la Ley 4953 con que se atiende la construcción de Asilos y Hospitales Regionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Hospital Regional del Chaco. — Exoneración

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo, por razones de mejor servicio, al Ecónomo del Hospital Regional del Chaco, Antonio Rodríguez Suárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia:

Por el término de tres meses con goce de medio sueldo a oro, a S. E., el Sr. Enrique B. Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay, debiendo permanecer al frente de la Legación en el carácter de Encargado de Negocios «ad ínterim», el Primer Secretario, D. Solano Torres Cabrera; al Sr. Cónsul General en Montevideo, Dr. José Vicente Fernández, con goce de medio sueldo a oro y por el término de tres meses, debiendo quedar al frente del Consulado General en el carácter de encargado del mismo, el Cónsul Auxiliar, D. Edgardo de Sívori.

Art. 2º Prorrógase por un mes con goce de medio sueldo a oro, la licencia concedida al Canciller del Consulado General en el Brasil, D. Carlos Lix Klett, hijo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Vicecónsul en Siracusa, en reemplazo de D. Vicente Manganaro, que falleció, a D. Domingo Manganaro; Vicecónsul en Vianna do Castelho, a D. José María Coelho de Castro Villas Boas; Vicecónsul en Savannah con jurisdicción en el Estado de Georgia (Estados Unidos de América), en reemplazo de D. Andrés B. Moynelo, que falleció, a don William C. Morril.

Art. 2º Trasládase a Budapest al Cónsul General de 3ª clase en Estocolmo, D. Horacio L. Mayer.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Obispado de Córdoba. — Profesor del Seminario al Dr. D. Vicente Ferreyra.

En el Hospital Regional del Chaco. — Ecónomo en reemplazo de Antonio Rodríguez Suárez, que fué exonerado, a D. Luis Sosa; Farmacéutico interinamente, a D. Emilio Rodríguez Román.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncias de Vicecónsules

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Vicecónsul de la República en San José (República Oriental del Uruguay), D. Juan S. Bolentini; Vicecónsul en San Remo, D. Tomás Bobone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. —Datos sobre elaboración de azúcar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1913.

Vista la nota que antecede en la que la Administración General de Impuestos Internos pide se establezca en forma categórica, que todos los establecimientos productores de azúcar deben suministrar los datos necesarios para el estricto cumplimiento del decreto reglamentario de la Ley 8877, y

Considerando:

Que la Administración citada interpreta bien el Art. 23 del referido decreto reglamentario, cuando entiende que en él puede basar la exigencia de datos, resistida por algunos fabricantes de azúcar,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto premencionado, exija de todos los productores de azúcar los datos de que haya menester al efecto indicado en esa misma disposición reglamentaria.

E. S. PÉREZ.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Venta de papel sellado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Vista la nota del Banco de la Nación Argentina, en la cual manifiesta: Que la Administración de Rentas Nacionales de Mendoza, ha rehusado la venta de estampillas de cincuenta centavos a la sucursal del mismo en esa ciudad, para las solicitudes de descuentos, así como las necesarias para el complemento de documentos.

Que es conveniente para asegurar la marcha regular de las operaciones y evitar perjuicios al público, se autorice a dicha sucursal en Mendoza para inutilizar con sello fechador las estampillas de las solicitudes y las que complementan valores en las letras.

Considerando:

Que según informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la Administración de Rentas Nacionales de Mendoza, no debió rehusar la venta de estampillas sueltas de cincuenta centavos, por cuanto por disposiciones de la Ley de Sellos y por el Art. 5º de su decreto reglamentario, está autorizada dicha venta sin previamente inutilizadas en los documentos respectivos.

Que en cuanto a la autorización que solicita el Banco de la referencia para la sucursal de Mendoza, no existe inconveniente en acordarla, dados los motivos en que se funda,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que dé a la Administración de Rentas Nacionales de Mendoza, las instrucciones pertinentes de acuerdo con la Ley de Sellos y su decreto reglamentario.

Concédese al Banco de la Nación Argentina, la autorización que solicita para que su sucursal en Mendoza, inutilice con sello fechador las estampillas de las solicitudes y las que complementan valores en las letras.

Publíquese, comuníquese.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Pedido de los Sres. Pagés Isern y Compañía

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que los Sres. Pagés Isern y C'a, solicitaron de la Aduana de la Capital, en Julio del año ppdo., la devolución del 1 por ciento que acuerda el Art. 16 de la Ley 3764, sobre los pagos de impuestos internos que efectuaron al contado, según planilla que corre a fojas 37 de las presentes actuaciones.

Que en Octubre de 1912, iniciaron igual gestión respecto de los pagos detallados en las planillas de fojas 13 y 14.

Que al practicarse en la Aduana de la Capital la revisión pertinente, se observó: que en el primero de los casos mencionados, se había incurrido en un error de liquidación, por parte de los empleados fiscales, que indujo a cobrar de menos, pesos 1.223,03 moneda nacional, (informe de fojas 32 y 33), de los que corresponda en concepto de impuesto interno sobre una partida de 18.048 litros de anís de 39°; y en el segundo de los casos de referencia se padeció también un error de liquidación, (informe de fojas 17), por el que se dejaron de cobrar las sumas de pesos 1.254,30, correspondiente al recargo de 0.01 establecido en la nota segunda de la sección bebidas, de la tarifa de avalúo y pesos 580,95 moneda nacional, sobre el exceso de graduación de una partida de 58.095 litros de vino común de 16°.

Que los empleados de la Aduana de la Capital, Sres. Torcuato Barderi y J. Francisco Groppo, en el Expte. 32 V-1912 y el mismo empleado Barderi, en el Expte. 407-V-1912, después de practicar la revisión pertinente de las planillas presentadas por los señores Pagés Isern y Cía, asumen el carácter de denunciantes de irregularidades que imputan a estos señores.

Que oportunamente la Aduana de la Capital, como consecuencia de las presentaciones de los Sres. Pagés Isern y Cía, mandó formular y fueron formulados los cargos respectivos, por las diferencias de derechos que el Fisco había dejado de percibir.

Que remitidos por dicha repartición a la Administración de Impuestos Internos los expedientes mencionados, a los efectos que esta dependencia juzgare corresponder, el asesor letrado de Impuestos Internos, opina que ellos tratan de un grave caso de defraudación a la renta, cuyo conocimiento y decisión corresponde al Sr. Juez Federal, de conformidad con los Artículos 36 in fine y 38 de la Ley 3764.

Que la Administración de Impuestos Internos inició un sumario administrativo para conocer la causa que determinó la entrega de boletos de libre circulación para la partida de vino premencionada, sobre la que no se había pagado el impuesto correspondiente al exceso de graduación alcohólica, llegándose a la conclusión de haber hecho esa entrega por inadvertencia, el escribiente D. Luis Bottini, en circunstancias de tener que repartir su atención entre un exceso de trabajo y la mudanza de oficinas que en ese día se realizaba, y

Considerando:

Que apesar de lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado de la Administración de Impuestos Internos, no son aplicables en la presente emergencia los Arts. 36 y 38 de la Ley 3764, por cuanto no se trata de «falsa declaración, acto u omisión que tenga por mira defraudar los impuestos internos», única circunstancia con la que podrían concordar las disposiciones legales invocadas.

Que los errores de liquidación que surgen de un atento examen de las precedentes actuaciones, están categóricamente previstos por el Art. 3 del Decreto de 22 de Diciembre de 1903 (página 1141 a 1143 del Digesto de Hacienda) que, al clasificar los errores que dan lugar a reparos dice, con respecto al de «liquidación», que consiste: «En la inexacta apreciación de lo que debe pagar la mercadería, ya por haberse tomado como base para el cálculo, un derecho menor que el verdadero, ya por haberse alterado u omitido el percibo de algún impuesto, como el adicional, el de almacenaje y eslingaje, guinche, impuestos internos, etc., o algunas de las multas que correspondan a la operación; errores todos, que, cuando perjudican al Fisco, han sido siempre y seguirán siendo objeto de reparos, en cumplimiento de lo que clara y terminantemente disponen las Ordenanzas y Ley de Aduana, sobre el particular.

Que los despachantes Sres. Malato y Partrana, al poner a despacho la mercadería de sus mandantes, señores Pagés Isern y Cía, declararon exactamente el litraje y graduación de las partidas de vino y anís premencionadas (manifiestos agregados a pág. 25 y 35), circunstancia que hace inaplicable el Art. 36 de la Ley 3764.

Que por los errores en cuestión, no corresponde responsabilizar a los imputadores, no solamente por virtud de lo dispuesto categóricamente en el Artículo 3° del Decreto de 22 de Diciembre de 1903, sinó también y principalmente, porque es a los agentes del Fisco a quiénes corresponde velar por la más fiel recaudación de la renta, y fueron éstos los que incurrieron en los errores de liquidaciones reparados.

Que los empleados de la Aduana de la Capital, Sres. J. Francisco Groppo y Torcuato Barderi, han obrado, según resulta de estas actuaciones, con malicia o ignorancia de las disposiciones pertinentes en vigor, al perseguir el beneficio de una multa improcedente, hecho que debe ser reprimido, a fin de concurrir con una medida ejemplar a robustecer el prestigio de la Administración pública,

SE RESUELVE:

1° Suspender en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, por el término de quince días, a los empleados de la Aduana de la Capital, Sres. J. Francisco Groppo y Torcuato Barderi; con prevención de que no se los destituye de sus empleos por no resultar comprobado que hayan procedido de mala fe.

2° Aceptar la explicación dada por el escribiente de la Administración de Impuestos Internos, D. Luis Bottini, sobre las causas que lo llevaron a entregar boletos de libre circulación para la partida de vino despachada en 15 de Abril de 1912, por los señores Pagés Isern y Cía.

3° Publíquese, comuníquese a la Contaduría General y pasen estas actuaciones a la Administración de Impuestos Internos, para que ajuste sus procedimientos futuros a las consideraciones en que se funda esta resolución; y fecho, remítanse a la Aduana de la Capital para el cumplimiento de lo que le es pertinente, y luego las archive, previa reposición de sellos por los empleados Sres. Groppo y Barderi.

E. S. PÉREZ.

Núñez Desiderio—Impuesto para el expendio de polvos

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Visto que D. Desiderio Núñez solicita se grave a los polvos cuya muestra acompaña, con el impuesto mínimo de un centavo, o bien se le permita expender como unidad de venta sujeta al impuesto de cinco centavos carteritas que contengan hasta doce unidades de venta, y

Considerando:

Que el Art. 1° de la Ley N° 8930 establece para los polvos así como para cualquier artículo de tocador o de uso higiénico el impuesto mínimo de ($ 0,05 m/n) cinco centavos moneda nacional, y que por el Art. 5° de la misma se manda que los impuestos que ella fija sean cobrados «sobre cada botella, frasco, tarro, caja, tubo, sobre, paquete o cualquiera otra unidad de expendio al detalle».

Que el Art. 2° de la misma ley, que grava con el impuesto mínimo de $ 0,01 a las especialidades medicinales, no es aplicable al producto, cuya muesta se adjunta,

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que deberá aplicar a las unidades de venta—cualquiera que sea el número de sobres que ellas contengan y siempre que no sean fraccionadas para la venta al detalle—la respectiva estampilla de impuesto legal de acuerdo con el Art. 5° de la Ley 8930.

Pase a la Administración de Impuestos Internos para la notificación al interesado y demás efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Guerra

Escola Ercilia.—Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acumúlase a favor de la pensionista militar Da. Ercilia Escola, la parte de pensión que percibía su hermana Joaquina Escola, por haber ésta fallecido con fecha 28 de Noviembre del corriente año; debiendo en consecuencia liquidársele la pensión mensual de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Palavecino Eloisa Sixta y otras.—Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Visto el presente expediente, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acumúlase a favor de las pensionistas Eloisa Sixta, Justa Micaela, Encarnación, María, Serapio Ignacio y Antonio Esteban Palavecino, la parte de la pensión que percibía su señora madre doña Eloisa Girad de Palavecino y sus hermanos Rodolfo Nereo y Eudoscia Emilia Palavecino, por haber éstos fallecido, llegado a la mayoría de edad y contraído matrimonio, respectivamente; debiendo en consecuencia liquidárseles la pensión mensual de ciento diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 117.50 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Sosa Raimunda Adelaida.—Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Visto el presente expediente, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acumúlese a favor de la pensionista militar Da. Raimunda Adelaida Sosa, la parte de pensión que percibía su hermana María Rosalía de las Mercedes Sosa, por haber ésta contraído matrimonio el 30 de Octubre del corriente año; debiendo en consecuencia liquidársele mensualmente la pensión de doscientos setenta pesos ($ 270 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Alta

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Teniéndose en cuenta los informes producidos en la presente solicitud de ingreso al Cuerpo de Ingenieros de la Armada, presentada por el ciudadano Mario Pavazza, quién ha sido aprobado en el examen de competencia reglamentario,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Dase de alta en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada, en el empleo de Ingeniero Maquinista de 3a, al ciudadano Mario Pavazza, que reune las condiciones para dicho ingreso.

Art. 2° Comuníquese, anótese, dése a conocer en Orden General, devuélvase al interesado los documentos que acompaña y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase: Comandante de la Fragata-Escuela «Presidente Sarmiento» al Capitán de Fragata Horacio Ballvé.

Comandante del Guardacostas «Libertad» al Capitán de Fragata Ricardo J. Hermelo.

Segundo Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi» al Capitán de Fragata Manuel R. Trueba.

Segundo Comandante de la Fragata-Escuela «Presidente Sarmiento» al Teniente de Navío Horacio Esquivel.

Subdirector del Taller de Marina al Ingeniero Maquinista Principal Juan Bonfiglio.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad.—Cobro de intereses por demora en el pago de materiales de repuesto para la draga «14 C.».

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Exp. 9377-S-1909.—Visto este expediente por el que los Sres. Schill Seebohm y Cía. sucesores de Schill Pearson y Cía., con quienes se contrató con fecha 3 de Septiembre de 1907 la provisión de materiales de repuesto para la draga «14 C», se presentan solicitando los intereses devengados por la demora ocurrida en el pago de los referidos materiales, cuyo importe ascendía a la suma de ($ 10.920,37 o/s) diez mil novecientos veinte pesos con treinta y siete centavos oro sellado.

Considerando de acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que está debidamente comprobada la demora que se alude, es de equidad acordar los intereses reclamados desde el 1° de Enero de 1910 hasta el 18 de Septiembre del corriente año, con la tasa que aconseja la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese a los Sres. Schill Seebohm y Cía. por la demora en el pago de los materiales aludidos, los intereses devengados desde el 1° de Enero de 1910 hasta el 18 de Septiembre ppdo., sobre su importe de ($ 10.920,37 o/s) diez mil novecientos veinte pesos con treinta y siete centavos oro sellado, y con la tasa del (6 %) seis por ciento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que previa la liquidación correspondiente, proceda a su abono con los fondos de la cuenta «Dragado de los Ríos».

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas presentadas por varias Direcciones.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Exp. 10310-C-1912. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas y Arquitectura, las que a su juicio, deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las rendiciones de cuentas, que a continuación se detallan:

Ingeniero Benito Mamberto, rendición de cuentas por Agosto de 1912, (1a

Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.712,41 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, ídem, ídem, por Agosto de 1912, (Inspección de los puentes Vélez Sarsfield y Alsina), pesos 134,85 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, rendición cuentas por Agosto de 1912, (3ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 10.782,70 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas por Agosto de 1912, (11ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 11.179, 42 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición cuentas por Agosto de 1912, (8ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.872,40 moneda nacional.

Ingeniero José L. Quiroga, rendición cuentas por Septiembre de 1912, (Conservación de Puentes y Caminos en Goya), pesos 1.287,07 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Agosto de 1912, (6ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 6.697,48 moneda nacional.

Ingeniero Luis Pastoriza, rendición cuentas por Julio de 1912, (10ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.146,31 moneda nacional.

Ingeniero Carlos H. Bell, rendición cuentas por Septiembre de 1912, (Inspección construcción del puente Guar Aike, sobre el Río Gallegos, Santa Cruz), pesos 47,31 moneda nacional.

Ingeniero Juan Pastorino, rendición cuentas por Julio de 1912, (13ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.745,10 moneda nacional.

Ingeniero Juan Pastorino, ídem, ídem, por Agosto de 1912, (ídem ídem ídem), pesos 1.753,16.

Ingeniero Pablo Belloc, rendición cuentas por Agosto de 1912, (Inspección construcción puente sobre el Río Salado en el camino de Santa Fe a Santo Tomé), pesos 967,99 moneda nacional.

Sr. Juan A. Aguirre, rendición cuentas por Abril de 1912, (Conservación de Puentes y Caminos en Formosa), pesos 803,10 moneda nacional.

Sr. Juan A. Aguirre, ídem ídem, por Mayo de 1912, (ídem ídem ídem), pesos 1.100,85 moneda nacional.

Sr. Juan A. Aguirre, ídem ídem por Junio de 1912, (ídem ídem ídem), pesos 1.002,30 moneda nacional.

Sr. Juan A. Aguirre, ídem ídem por Julio de 1912, (ídem ídem ídem), pesos 2.358,80 moneda nacional.

Sr. Juan A. Aguirre, ídem ídem por Agosto de 1912, (ídem ídem ídem), pesos 2.217,94 moneda nacional.

Sr. Víctor V. Garzón, rendición cuentas por Septiembre de 1912, (Caja Chica de la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 684,07 moneda nacional.

Sr. Juan Lebrero, rendición cuentas por Septiembre de 1912), (Despachos de Aduana de los materiales para la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 232,00 moneda nacional.

Dr. Cayetano Vaccaro, rendiciones cuentas por Julio, Agosto y Septiembre de 1912, (Riego Chacras Neuquen), pesos 7.325,01 moneda nacional.

Dr. Cayetano Vaccaro, rendiciones cuentas por Julio, Agosto, Agosto compl. y Septiembre de 1912, (Canal Riego Neuquen), pesos 10.561,26 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, rendición cuentas por Septiembre de 1912, (Obras Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 35.912,39 moneda nacional.

Ingeniero Carlos de Toro, rendición cuentas por Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1912, (9ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 9.234,72 moneda nacional.

Ingeniero Julio G. Behrens, rendición cuentas por Agosto de 1912, (Estudios de la Quebrada de La Rioja), pesos 457,50 moneda nacional.

Ingeniero Julio G. Behrens, ídem, ídem, por Septiembre de 1912, (ídem, ídem, ídem), pesos 465,00 moneda nacional.

Ingeniero Juan B. Gandolfo, rendición cuentas por Septiembre de 1912, (Estudios ampliación Red de Riego en Luján — San Luis), pesos 40,79 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Piatti, rendición cuentas por Septiembre de 1912, (Estudios en Patagones), pesos 3.408,88 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición cuentas por Agosto de 1912, (Obras del Canal Colonia Lucinda), pesos 3.485,27 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Piatti, rendición cuentas por Agosto de 1912, (Estudios de Riego en Patagones), pesos 4.420,50 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición cuentas por Septiembre de 1912, (Obras del Canal Colonia Lucinda), pesos 4.675,00 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición cuentas por Septiembre de 1912, suplementaria, (Obras del Canal Colonia Lucinda), pesos 3.228,23 moneda nacional.

Sr. Gilberto González Olmos, rendición cuentas por Septiembre de 1912, (Intendencia de Irrigación de Villa Mercedes — San Luis), pesos 1.358,75 moneda nacional.

Sr. Gilberto González Olmos, rendición cuentas por Septiembre de 1912, (Depósito de materiales de Irrigación en Cramer — San Luis), pesos 82,40 moneda nacional.

Ingeniero Angel Bjerregaard, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Estudios del Ramal de Mari Lauquen a 16 de Octubre), pesos 910,11 moneda nacional.

Ingeniero Angel Bjerregaard, rendición cuentas por Junio de 1912, (Estudios del Ramal de Mari Lauquen a 16 de Octubre), pesos 3.182,06 moneda nacional.

Sr. Julio Ruiz de los Llanos, rendición cuentas por Octubre de 1912, (Despacho de Aduana de los materiales para la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 6.500,50 moneda nacional.

Ingeniero Eudoro J. Gutiérrez, rendición cuentas por Junio y Julio de 1912, (Sección Ferrocarriles Santa Fe), pesos 600,00 moneda nacional.

Ingeniero Augusto Benzi, rendición cuentas por Agosto de 1912, (Expropiación terrenos para el Ferrocarril Argentino del Este), pesos 5.376,60 moneda nacional.

Ingeniero Federico P. Barzi, rendición cuentas por Agosto de 1912, (Obras del Nuevo Puerto de la Capital), pesos 1.619,81 moneda nacional.

Ingeniero Arturo Ottini, rendición cuentas por Septiembre 3 a Octubre 5 de 1912, (Caja chica Nº 9 de la Inspección de las Obras del Puerto Quequén), pesos 311,89 moneda nacional.

Ingeniero Domingo Carrique, rendición cuentas, por Caja chica Nº 103, Septiembre 6 a Octubre 9 de 1912, (Inspección de las Obras Puerto Rosario), pesos 814,77 moneda nacional.

Ingeniero José Debenedetti, rendición cuentas por Caja Chica Nº 27, Julio 2 a Agosto 31 de 1912, (Comisión de Estudios Puertos en el Atlántico), pesos 2.268,60 moneda nacional.

Ingeniero Luis Grotto, rendición cuentas por Julio de 1912, (Obras en el edificio de la Legación Argentina en Montevideo), pesos 4.556,97 moneda nacional.

Ingeniero Luis Grotto, rendición cuentas por Agosto de 1912, (Obras en el edificio de la Legación Argentina en Montevideo), pesos 1.392,46 moneda nacional.

Arquitecto Hans Hof, rendición cuentas por Julio de 1912, (Obras de reparaciones en el Sanatorio Nacional Santa María), pesos 756,20 moneda nacional.

Arquitecto Hans Hof, rendición cuentas por Agosto de 1912, Obras de reparaciones en el Sanatorio de Santa María), pesos 6.651,86 moneda nacional.

Ingeniero Ramón C. Blanco, rendición cuentas por Julio de 1912, (Obras del Colegio Nacional de Tucumán), pesos 13.941,70 moneda nacional.

Ingeniero Ramón C. Blanco, rendición cuentas por Agosto de 1912, (Obras del Colegio Nacional de Tucumán), pesos 21.915,88 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Permiso para la construcción de un canal de riego del Río Grande al Departamento El Carmen (Jujuy).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Exp. 6181-I-912.—Visto este expediente por el que D. Víctor J. Araoz, por sí y condóminos, se presenta al Gobierno de la Provincia de Jujuy, solicitando la designación de un perito para que intervenga oficialmente en la construcción de un canal que se propone ejecutar y que llevará el agua del Río Grande a la finca de su propiedad «Pampa Blanca», situada en el Departamento «El Carmen», y

Considerando:

Que la finca de que se trata se encuentra comprendida en la zona de riego que rige el convenio celebrado con fecha 2 de Enero de 1911, entre el Gobierno Nacional y el de Jujuy, relativo a la construcción de los embalses de «La Ciénaga» y «Las Maderas», y que si bien, el canal o acequia a construirse, se alimentará de fuentes de agua distinta a dichos embalses y tendrá su arranque y desarrollo en terrenos situados fuera de la zona citada, deberá sin embargo, entrar a ella y atravesarla en todo su ancho para poder llegar a la expresada finca.

Que en consecuencia y una vez habilitados los aludidos embalses, tendrá el recurrente que sujetarse al pago del canon y demás obligaciones que establece la Ley General de Irrigación Nº 6546.

Que según lo manifiesta la Dirección del ramo, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que el permiso para la construcción del canal sea con carácter precario y bajo las condiciones enumeradas por la misma en su informe de fojas treinta y siete, correspondiendo por otra parte, al Gobierno de Jujuy, intervenir en lo que se relacione con la construcción de la parte del canal fuera de la zona referida.

Atento la conformidad manifestada por el interesado con las condiciones en que puede accederse a lo pedido y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese, con carácter precario, a D. Víctor J. Araoz y condóminos, el permiso que solicitan para la construcción del canal de que se trata, en las siguientes condiciones:

a) Los recurrentes deben presentar previamente a la aprobación del Gobierno Nacional, los planos demostrativos del trazado, sección obras de cruce con los caminos públicos y distribución del canal de conducción, de las de riego y desagüe en toda la parte comprendida entre el Río Perico y la finca de «Pampa Blanca».

b) El permiso de acceso a la zona y finca mencionadas afectadas al riego con las aguas provenientes del futuro embalse de «Las Maderas», del canal o acequia a construirse por los recurrentes, es de carácter precario y quedará sin efecto desde el momento en que la propiedad nombrada pueda recibir el agua por medio de la obra que construya el Gobierno Nacional.

c) En caso de construirse esta obra, la finca mencionada debe empadronarse en las condiciones en que estará toda la zona respectiva, sujetándose a los reglamentos que se dictaren y canon que se impusiese, sin excepción alguna.

d) Que en el mismo caso, el Gobierno de la Nación podrá utilizar para la conducción de sus aguas las obras que los recurrentes ejecuten en virtud de este permiso, variándolas o modificándolas del modo que lo crea conveniente, sin estar obligado a pagar por ello indemnización de ninguna clase y quedando, desde tal momento, incorporada la parte o partes de las obras utilizadas a las de carácter público o general.

e) Una vez construído el canal o acequia de que se trata, los recurrentes deberán hacer efectiva su promesa de ceder en favor de la Villa o población de «Pampa Blanca», la décima parte del caudal a conducir por ese canal o acequia.

f) Los recurrentes quedan obligados a proveer por su cuenta exclusiva a la construcción de las obras de cruce del canal con las calles y caminos públicos, así como las de desagüe, quedando sujeto el conjunto de los trabajos a la inspección y aprobación de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y devuélvase al Gobierno de Jujuy, a los demás efectos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Construcción de cuatros galpones en el puerto del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

Esp. 7963-P/12.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el proyecto que le ha presentado la Sociedad Puerto del Rosario, relativo a la construcción de cuatro galpones en la zona de importación de dicho puerto, correspondiente al contrato primitivo, de doscientos metros de largo por veinte de ancho, cada uno incluído el terraplenamiento interior, vías férreas, calzadas, etc., y

Considerando:

Que en vista de las dificultades surgidas entre dicha Sociedad y la mencionada Dirección respecto a la ubicación que se da en el plano Nº 5 a los galpones señalados con los números tres y cuatro, se hace necesarios postergar su aprobación hasta otra oportunidad, debiendo ser acordada en cambio para los que se indican en el plano Nº 6 con los números uno y dos.

Que el aumento de precio para las chapas onduladas a emplearse en dichas construcciones, reclamado posteriormente por la Sociedad recurrente en mérito del alza que ha experimentado este material en plaza y que la oficina técnica correspondiente acepta por conceptuarlo de equidad, hace ascender el importe de ambas construcciones a la suma total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos oro sellado, incluído el 5 % para gastos de dirección, y el del precio por metro cuadrado de galpón completamente terminado a siete pesos con noventa y cinco centavos oro sellado quedando subsistentes el fijado en setenta y cinco centavos oro sellado por metro cúbico de piso de tierra apisonada, siendo las demás a regir ya aprobados.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art 23 del contrato primitivo y de acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia en cuanto se refiere a la construcción de los galpones números uno y dos y remoción de vías, de acuerdo con el plano número seis acompañado y cuyo presupuesto con la modificación en el precio de las chapas onduladas asciende a la cantidad de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos oro sellado ($ 99,356,25 o/s) incluído el cinco por ciento para gastos de dirección.

Art. 2º Apruébase igualmente los precios unitarios de siete pesos con noventa y cinco centavos oro sellado fijado para el metro cuadrado de galpón completamente concluído y el de setenta y cinco centavos oro sellado para el metro cúbico de piso de tierra apisonada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Construcción de una casilla de madera para la Dirección del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Exp.-9202-M-1912. — Visto este expediente por el que los Sres. John Wrigt y Cía., con quienes se contrató con fecha 21 de Septiembre último, la construcción de una casilla de madera, destinada a las Oficinas de la Dirección del Nuevo Puerto de la Capital, solicitan se les acuerde en calidad de adelanto, sobre el valor de dicha construcción, la suma de quince mil pesos moneda nacional.

Y Considerando:

Que el Art. 10 del contrato respectivo establece la entrega inmediata a la casa recurrente, del valor de veintiséis mil seiscientos pesos moneda nacional en que se ha presupuestado la casilla, una vez recibida a satisfacción de la Dirección técnica correspondiente.

Que según lo informa dicha repartición la casilla se encuentra casi totalmente concluída, salvo algunos detalles que no ha sido posible eje-

cutar por causas completamente ajenas al constructor.

En consecuencia y de acuerdo con los informes producidos, no obstando nada para autorizar la entrega de la suma solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad entregará en calidad de adelanto a los Sres. John Wright y Cía., la suma de quince mil pesos moneda nacional ($m/n 15.000), que será tomada de los fondos que tiene depositados al efecto la Empresa C. H. Walker y Cía.

Publíquese y prévia toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de grasa para dragas del servicio de la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp.-10574.-P-1912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el pedido de precios Nº 3173, relativo a la adquisición de 500 kilogramos de grasa para draga, con destino a las embarcaciones al servicio de la Comisión de Estudios y Obras del Río Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia, proponiéndose la adjudicación del citado material en base a precio más reducido.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar la provisión del material de que se trata, a la casa J. V. Pastonini, y cuyo importe total de ($ 125 m/n) ciento veinticinco pesos moneda nacional, se imputará al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial............	$	385 20
Boletín Oficial..............	»	532 20
	$	917 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes........	»	0.50
Semestre.....................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las 5 y 30 p. m., en el local social, calle Lavalle número 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Beiró, que han terminado su mandato; uno por un año, en reemplazo del señor Braulio Echeverría, que hizo renuncia de su cargo, y de un Director suplente por tres años, en substitución del señor César Raggio, por terminación de su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — Enrique de Uribe, Vicepresidente, en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

31 Diciembre.—Nº 449-v-13 enero.

«Bodegas Franco Argentinas»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los Incisos 2º y 8º de los Arts. 340 y 351 del Código de Comercio y del Art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, (siendo ésta la segunda convocatoria), que tendrá lugar el día trece de Enero de 1913, a las cinco p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Venezuela Nº 938, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la actuación del Directorio y la situación de la Sociedad, para resolver a su respecto, sin excluir la liquidación y disolución de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. —El Síndico.

31 Diciembre.—Nº 452-v-13 enero.

Centro Vitivinícola Nacional

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva y de acuerdo a los Arts. 18 y 27 e Inc. J., del Art. 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General ordinaria, que se efectuará el día Sábado 13 de Enero de 1913, a las 8 1/2 p. m., en los Salones del Centro; Calle, Avenida de Mayo 1313 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1912.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Dr. Salvador Maciá, Dr. Enrique L. Day, Sr. Jorge Céspedes y Sr. Ricardo M. Rosas.

Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan: señor Fabián Echeverrigaray, Sr. Pedro Battaglia, y Sr. Jorge Bonduel.

Unica citación de acuerdo al Art. 16. — Isaac M. Chavarría. Presidente.

7 Enero. — Nº 481-v-18 enero.

Sociedad de S. M., «Unione Italiana del Caballito»

98—Cachimayo—112

Se avisa a los Sres. socios, que el Domingo 12 del corriente, a las 3 p. m., tendrá lugar la Asamblea General de socios, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Balance anual.

Relación de la Comisión Directiva.

Propuesta de suprimir el inciso B. del Art. 17 del Reglamento.

Elecciones Generales.

Unica convocación.—Buenos Aires, Enero 6 de 1913.—El Presidente.

8 Enero—Nº 487-v-10 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720-728—Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1913, a las cinco de la tarde en el local social, Victoria 720-728 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — Subgerente.

7 Enero. — Nº 475-v-23 enero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Debentures (número 8875), se convoca a los Tenedores de Obligaciones de esta sociedad a la Asamblea General, que se celebrará el día 22 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el escritorio de los señores Leng, Roberts, y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de su remuneración.

2º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376.—Buenos Aires, Enero 7 de 1913. —El Presidente.

8 Enero—Nº 482-v-22 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 665—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1895.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propiedad de la Compañía, calle Cangallo 665, el día 1º de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1912.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cinco Directores titulares, de 5 Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota.—Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 665, 1er. piso alto, hasta el día 22 de Enero corriente, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los estatutos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1912.—A. Soulicnao, secretario.—J. Apheca, presidente.

8 Enero—Nº 488-v-22 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a una Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle 472, primer piso, a las 4 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 492-v-27 enero.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2ª. Convocatoria) que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1913 a las 4 p. m. en el local del Banco Bartolomé Mitre 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta anterior.

2º. Lectura de la Memoria.

3º. Distribución de Utilidades.

4º. Integración del Directorio

5º. Nombramiento del Síndico Titular y suplente.—El Secretario.

26 Diciembre Nº. 405-v-10 enero.

LA REPUBLICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Seguros—Préstamos—Ahorros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1265 (altos), y autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 Marzo 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo 1908.

Capital subscripto $ m/n 700000 —
» realizado » » 688837 50
» a integrar » » 11162 50

BALANCE DE SALDOS — a fin del 3er. trimestre del X° Ejercicio, — (1° Marzo a 30 Noviembre 1912). De acuerdo con la Ley N° 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir: 4a serie de 6000 a $ 50 m/n cada una..	300000 —
Accionistas..............	11162 50
Acciones en Depósito.......	70000 —
Gastos de Instalación.......	3390 —
Muebles y Utiles..........	7187 48
Compañías, Agentes y Deud..	12907 44
Caja y Bancos............	91503 57
Valores en Cartera.........	5405 —
Terrenos y Construcciones...	1201456 15
Varias cuentas Deudoras....	56229 65
	1759241 79

HABER	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Reserva Estatutoria.........	39244 06
Fondo de Previsión.........	153971 43
Acciones en Garantía........	70000 —
Obligaciones a Pagar........	366680 66
Acreedores Varios..........	60740 71
Varias cuentas Acreedoras...	68601 93
	1759241 79

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912.

Antonio L. Agrelo, vicepresidente.-Augusto L. Canessa, gerente.-J. Unánue, síndico.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1905, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N°. 495-v-11 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.
2° Aplicación de utilidades.
3° Elección de cinco directores.
4° Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-27 enero.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

(Sociedad Coperativa)

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda tener lugar la Asamblea del 28 del corriente, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, para el día 13 de Enero de 1913 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 81, tercer piso:

Orden del día

1° Reintegración del Directorio.
2° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3° Informe del Gerente sobre el estado de las gestiones ante los Poderes Públicos, respecto a la Colonización de Santa Cruz.

N. B.—Hasta 3 días antes del de la Asamblea, los señores socios deberán retirar su boleta de entrada.— El gerente.

28 Diciembre.—N° 439-v-13 enero.

BUILDING SOCIETY LTDA

BARTOLOMÉ MITRE 531 BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto 23 de Agosto de 1904

Capital autorizado........$ 1.000.000 —
« suscrito..........« 500.000 —
« realizado.........« 359.000 —

Balance al 30 de Noviembre de 1912

Primer trimestre 9° Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones a suscribir........	500000 —
Accionistas saldo a integrar.	141000 —
Bonos suscritos	16511000 —
Préstamos hipotecarios.....	3975982 94
« Art. 33 Integ. de Bonos	193256 70
Préstamos en trámite.......	467117 06
Caja y Bancos	17623 39
Acciones en garantía..... .	55000 —
Gastos de administración, avisos, sueldos, etc., etc...	42714 24
Varios deudores...........	75752 07
	21979446 40

HABER	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Bonos emitidos	16511000 —
Integración de Bonos.......	2083137 —
Cuentas corrientes..........	978004 86
Fondo de acumulación......	608959 85
« de reserva..	110023 17
Préstamos acordados saldo..	467114 06
Directorio acciones en garantía	55000 —
Varios acreedores..........	93768 43
Ingresos, transferencias, intereses, rescates, etc., etc....	72436 03
	21979446 40

James Begg, vicepresidente.—H. R. Mac Gregor, gerente.—J. C. Attwell, contador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 483-v-10 enero.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de señores Accionistas, para celebrar la Asamblea general ordinaria, que debió tener lugar el día 31 de Diciembre de 1912, se cita por segunda vez para el día 21 de Enero de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Belgrano 1171, con la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.
2° Elección de siete Directores titulares y tres suplentes.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4° Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada.

Otra. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 32 de los mismos Estatutos, por ser segunda convocatoria, se celebrará esta Asamblea con cualquiera que fuese el número de los presentes. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — J. Toro, Gerente.

3 Enero. — N° 464-v-21 enero.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Rivadavia 1255

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los Accionistas de esta Compañía, por el 30 del corriente, por no haberse depositado el número de acciones requerido por la ley, el Directorio de la Sociedad resuelve convocar por segunda vez a Asamblea, la que se celebrará el día 20 del próximo mes de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local social, calle Rivadavia 1255, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación del Balance anual.
2° Lectura y aprobación de la Memoria.
3° Elección de tres Directores salientes.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — José Artal, Vicepresidente.

31 Diciembre.—N° 448-v-20 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 132

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1912.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un Director titular.
4° Elección de un Director Suplente.
5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos, ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

2 Enero—N° 456-v-14 enero.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»

Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en cumplimiento de lo que dispone el Art. 39 de la Ley N° 8875, convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, para la Asamblea que se celebrará el 18 de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1246, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Fideicomisarios.

De acuerdo con los estatutos y lo dispuesto por la ley, los señores tenedores de Obligaciones, depositarán sus títulos en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — El Directorio.

N° 454-v-18 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.

28 Diciembre—N° 433-v-28 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—N° 432-v-28 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Dividendo a distribuir.
4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—N° 301-v-28 enero.

Banco de España y América

De acuerdo con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 18 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979.

Orden del día:

Aumento del capital social.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus certificados nominativos en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sin cuyo requisito no se les expidirá la boleta de asistencia. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1912. — Antonio Casariego, secretario.

27 Diciembre—N° 421-v-18 enero.

«La Semilla de Oro»

229 Defensa — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 23 y 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Defensa 229 de la Capital Federal, con la siguiente Orden del día:

1° Elegir de conformidad con las prescripciones del Art. 41 de los Estatutos reformados, las nuevas autoridades que han de gobernar la Sociedad, o sean cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
2° Fijar la remuneración del Síndico saliente.
3° Lectura y aprobación del Acta de la sesión de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Diciembre 1912. — Dr. Pedro del Pino, Presidente. — A. Wüthrich, Secretario.

23 Dibre.—N° 387-v-15 enero.

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular Español, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 84, el día 24 del corriente mes, a las cinco de la tarde, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1°. Proyecto de reforma de los Estatutos formulado por el Directorio.
2°. Elección de dos accinistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—El Director Gerente.—

7 Enero N°. 479 v- 21 enero.

Sociedad Anónima

Gran Lechería Central

DE BUENOS AIRES

Cochabamba 1149

Balance de Saldos del mes de Noviembre 1912

Autorizado 14 Abril 1905

Decreto cambio de Estatutos 4 Junio 1908

Capital Social $ 1000000.—
Capital suscripto $ 246700 — acc. ord.
Capital realizado $ 246700 — acc. ord.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	753300 —
Obligaciones	21200 —
Bancos y caja	13114 05
Varios deudores	17573 40
Valores en cartera	200 —
Cuentas a liquidar	120702 03
Construcciones, envases, herramientas, máquinas, muebles, etc.	375159 55
Sucursal Jeppener	17936 12
Ganancias y pérdidas	17183 68
	[illegible]

PASIVO	$ m/n
Capital social	1000000 —
Capital obligaciones c/ 10 % interés anual	50000 —
Varios Acreedores	84550 83
Cuentas a liquidar	164131 —
Fondo de Reserva	687 —
Fondo de Amortización	37000 —
	1336368 83

A. Bruning, presidente.—P. Hausamann' adm. general.—A. Ellinger, tesorero.—O. Lienan, síndico.

Buenos Aires, 4 Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 506-v-10 enero.

BANCO DEL PROGRESO

Sociedad Anónima

1313 TUCUMÁN 1313

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares

Compra, edifica y vende terrenos &.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de Enero 7 de 1911

Capital autorizado...$ m/n 1000000
» suscripto.... » 659600
» realizado... » 534890

Balance Mensual al 30 Noviembre 1912

DÉBITOS	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	10592 54
Capital a suscribirse	340400 —
Accionistas (cuotas impagas)	124710 —
Inmuebles del Banco (costo)	780773 23
Gastos de instalación y prop.	3171 76
Muebles y útiles	2689 14
Gastos Generales	16372 87
Deudores	2395 —
Comisiones	1549 25
Banco Germánico de la América del Sud	34075 66
Caja	170 70
	1316900 15

CRÉDITOS	$ m/n
Capital nominal	1000000 —
Acreedores	310503 —
Inmuebles del Banco (Locación)	2330 55
Intereses	4066 60
	1316900 15

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Arturo E. Condomí, presidente.—Emilio Menéndez, contador.—Wilhelm Kolditz, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 514-v-10 enero.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada: Calle TACUARI N. 653 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera	174000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos	182752 46	
Terrenos, edificios y desvío F. C.	536060 82	817 07
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	518373 03	38727 60
Carros, caballos y guarniciones		9350 —
Materias primas, combustibles, materiales de construcción y fabricación, embalaje y forrajes	206919 97	502241 33
Inventario de productos al 31 de Diciembre de 1911		359659 29
Caja y Bancos	0 66	33738 03
Letras a cobrar		22149 16
Acciones en depósito y títulos	50000 —	414 —
Deudores	513 86	138740 15
Cuentas de gastos	42531 50	999806 32
Conversión	78448 90	
	1790101 20	2105642 95
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de reservar legal	4263 89	
Fondo de amortización	124312 69	
Directores: acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar	19063 68	171142 65
Acreedores	77934 05	54253 36
Venta de productos		1701954 —
Ganancias y pérdidas	14526 89	
Conversión		178292 94
	1790101 20	2105642 95

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—J. M. Lorentz, contador.—M. Piñeiro Sorondo síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 508-v-10 enero.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE ESMERALDA No 188 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital antorizado .... $ 1.500.000 o/s
Capital suscripto .... » 917.000 »
Capital realizado .... » 907.760 »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		583000 —
Acciones iniciadores		56350 —
Accionistas		9240
Caja y Bancos	2106 93	
Banco Español, Córdoba, cta. garantía		300000 —
Gastos de iniciación y formación	36363 94	
Varios deudores	58291 02	
Bienes raíces, usinas y redes	2508196 39	215359 47
Varias cuentas	193625 28	
Conversión		636050 53
	2798583 56	1800000 —
PASIVO		
Capital social		1500000 —
Obligaciones emitidas a oro 7 % p. a. intereses		300000 —
Varias cuentas	1353014 18	
Conversión	1445569 38	
	2798583 56	1800000 —

J. Mitchell Carreras, presidente.—José E. Durand, director.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 509-v-10 enero.

SOCIEDAD ANONIMA

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

ALSINA 2374

Autorizada 19 de Noviembre de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903.

Balance Mensual de Saldos al 5 de Noviembre de 1912

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de B. Aires			3482046 68	
Propiedades: Moreno y Matheu			303720 —	
Frigorífico			241045 26	
Muebles y Utiles			8868 59	
Carbón			2400 —	
Caja y Bancos			11059 55	
Banco de Londres y Brasil (cuenta debentures)			57471 81	
Deudores			220460 52	
Refacciones Mercado			2788 86	
Gastos Generales y Frigorífico			59558 93	
Franz Mallman, Londres	1440 72			
Intereses	1688 34			
Acreedores		16780 85		176807 89
Conversiones	395473 27			898792 09
Banco de Londres y Brasil				5839 36
Servicio de Debentures		2279 61		
Cambio				54 77
A. Rüffer & Sons, Londres	2994 13			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures al 6 %)		382536 —		
Cápital: autorizado y realizado				2000000 —
Letras a Pagar				183269 98
Obligaciones a pagar				7619 38
Dividendo				360000 —
Fondo de Reserva				76237 15
Depósitos en Caución				1000 —
Ganancias y Pérdidas				1036 92
Entradas Mercado y Frigorífico				173623 20
Fondo acumulado para amortizar Debentures				505139 40
	401596 46	401596 46	4389420 20	4389420 20

José A. Sanguineti, presidente.—David J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 510-v-10 enero.

"THE RIVER PLATE"

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES Y CONSTRUCCIONES

LOCAL SOCIAL: Bdo. de Irigoyen N.º 17, esq. Av. de Mayo

Autorizada por Decretos del Seperior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 Sep. de 1911

Capital autorizado.......	$	1000000 —c/l
Capital emitido..........	»	200000 —c/l
Capital suscripto	»	194600 —c/l
Capital realizado	»	122270 —c/l

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

(3er. Trimestre — 3er. Ejercicio)

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a emitir............	800000 —
Acciones....................	5400 —
Accionistas	72330 —
Acciones en garantía........	37800 —
Muebles y útiles............	12570 36
Gastos primera instalación y ampliación de secciones..	8446 85
Material (vida, infortvnios, incendio, etc)............	4251 25
Caja y bancos...............	56403 39
Letras a cobrar.............	3451 09
Títulos.....................	100 —
Hipotecas...................	20000 —
Préstamos con garantía de descuentos..............	13000 —
Derechos de fundación......	13394 90
Deudores varios............	17675 91
Préstamos sobre pólizas.....	2030 —
Agencia general	7525 31
Reaseguros incendio........	2479 27
Comisiones..................	48176 31
Comisiones primer año vida a amortizar	28803 76
Honorarios, médicos y consultorio	4832 57
Alquileres..................	5248 50
Sueldos.....	26359 16
Patentes e impuestos.......	7988 34
Idemnización infortunios....	14498 64
Siniestros incendio	7569 34
Actuario	1134 59
Gastos de propaganda......	3706 38
Gastos generales..........	8552 94
	1233729 06

HABER	$ m/n
—	—
Capital.....................	1000000 —
Acciones en depósito.......	37800 —
Premios....................	155401 45
Intereses y descuentos......	967 60
Acreedores varios...........	368 53
Reserva legal..............	1761 77
Reserva riesgos en curso....	37429 71
	1233729 06

A. G. Santini, presidente.—A. C. Mina, director general.—V. Viarengo, gerente. E. Verniéres, tesorero.—Italo Tarcredi, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 513-v-13 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle Nº 472, primer piso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital de la sociedad.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle Nº 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 491-v-27 enero.

BANCO MARITIMO DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CALLE SARMIENTO Nº - 343

Capital emitido $ 1000000 m/n importe de la primera serie de 10000 acciones del valor de $ 100 m/n cada una.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 12 de Agosto de 1905, 5 de Febrero de 1907 y 1º de Diciembre de 1910.

Capital suscripto ....$ m/n		401260 —
» realizado...........	»	363706 50

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	
Valor de acciones a suscribir	598740 —
Accionietas	
Importe de cuotas a cobrar.	37553 50
Documentos descontados	
Valores en cartera	249466 32
Caja	
Existencia en efectivo......	91511 21
Muebles y útiles e instalación	
Saldos de estas cuentas	21721 01
Cuenta corriente especial	
Saldo de esta cuenta	16091 53
Suscriptores de bonos	
Cuotas a cobrar............	264059 —
Sucursal Rosario	
Saldo de esta cuenta.......	61252 51
Cuentas varias	
Saldos deudores............	137692 80
	1478087 88

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	
El capital autorizado........	1000000 —
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	
Saldos de estas cuentas....	38432 43
Obligaciones de capital	
Saldo de esta cuenta......	3000 —
Bonos de Ahorro y edificación	
Valor de bonos suscriptos..	271506 94
Cuentas corrientes	
Saldo de esta cuenta.......	74193 40
Fondo de reserva	
Saldo de esta cuenta.......	4348 94
Cuentas varias	
Saldos acreedores..........	86606 17
	1478087 88

Nota - Las obligaciones de capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n de interés 8 % anual con cupones pagaderos del 1º al 10 cada mes.

J. M. Castro, vicepresidente.—Ambrosio P. Escalada, director subgerente.—R. Oliveira, contador.—R. A. Machado, síndico.

Buenos Aires, 3 de Enreo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 503-v-10 enero.

Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción «Unione Meridionale»

Fundada el 5 de Octubre de 1884

—Sáenz Peña 1046—

Se avisa a los Sres. socios que el Domingo 12 del corriente mes, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del cuarto trimestre de 1912, en única convocatoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del Sr. Presidente.

3º Cuentas del 3º y 4º trimestre y Balance anual.

4º Nombrar: socios honorarios, los Sres. Dr. Emilio Bondenari y doctor Luis Ficocelli; Beneméritos, los señores Dr. Francisco Mamone, doctor Benjamín E. del Castillo, Juan Borsella y Antonio Bavasso.

5º Elecciones generales.

6º Propuestas nuevas.

7º Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.—Juan Sordett, secretario.

9 Enero—Nº 493-v-11 enero.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Suipacha Nº 23

Sociedad Anónima — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero del año 1913, a las 8 y 30 p. m., en el local social, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, de los Estatutos.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y Secretario.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía — El Secretario.

30 Dibre. — Nº 441-v-17 enero.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se invita a los Sres. socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, del 4º Trimestre 1912, que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente, a la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta del 4º Trimestre.

3º Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea.

4º Informe de los revisores de cuentas y aprobación del Balance.

5º Elecciones generales.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso, se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 19 de Enero, a la misma hora y sitio.—El Presidente.

4 Enero—Nº 468-v-11 enero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

221 Lima 221

Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico.

2º Dividendo y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de: don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla, y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Boó, y Emigdio Herraiz (hijo).

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1913. — B. Roig Mallol, Director General.

7 Enero. — Nº 477-v-25 enero.

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito Ltda.,

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 7 de Junio de 1911 y 27 de Julio de 1912.

Primera Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1913

En cumplimiento del Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección, por el término de tres años, de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente; elección, por el término de dos años, de un Suplente; elección, por el término de un año, de un Vocal, un Suplente, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Rezzano, Armin Guiland, Alberto L. Bénquez, Juan Traverso, Enrique Dubourg, Antonio Clavarone, Francisco Lecoq, Pablo B. Claverie, Jorge Raú y Félix Micheli, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 8 de 1913.—José Rezzano, Presidente.—E. F. Torres, secretario.

N. B.—Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.—Eduardo Fernández Torres, secretario.

9 Enero—Nº 499-v-29 enero.

Società Italiana Femminile di Mútuo Soccorso

«Unione e Benevolenza»

778—Cevallos—778

Se invita a los Sres. socios a intervenir a la Asamblea Ordinaria Trimestral, que en 1ª llamada se efectuará el Domingo 12 del corriente, a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Movimiento de Caja en el 4º trimestre.

3º Relación de la Secretaría sobre enfermas.

4º Elección de la Comisión Directiva para el año 1913.

5º Palabra en general a las sócias, para propuestas.

Se recomienda la puntual asistencia.—La Secretaria.

9 Enero—Nº 497-v-11 enero.

Logia Masónica J. Figli d'Italia

Se avisa a los socios que el Sábado 11 corriente, a las 8 1/2 p. m., tendrá lugar, en el salón social calle Necochea Nº 825, la Asamblea Ordinaria en 1ª convocación del 4º Trimestre 1912, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D., del año 1912.

2º Lectura y aprobación de los balances del Tesorero y Hospitalario del año 1912.

3º Elecciones generales de la nueva C. D., para el año 1913.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.—Enero 6 de 1913.—El Presidente.

9 Enero—Nº 494-v-10 enero.

«La Joven Italia», Sociedad Civil de Socorro Mútuo, Bologne Sur Mer 730

Invita a sus asociados a la Asamblea General, en primera Convocatoria que tendrá lugar el día Domingo 12 del corriente a las 10 a. m.,

Orden del día:

1º Lectura de las rendiciones de cuentas del 2º, 3º y 4º trimestre 1912, y Balance General para su aprobación.

2º. Concesión de diplomas a los socios Beneméritos.

3º Propuestas y asuntos varios.

4º Elecciones de todos los Miembros de la Nueva Administración, Jurí de Honor y Revisores de Cuentas. — El Presidente.

10 Enero. — Nº 511-v-11 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mútuos, Ejército y Armada

Se invita a los S. S. consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Enero del corriente año, a las 8 y 30 p. m., en el local Social calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria anual.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Integrar la Comisión Directiva en la siguiente forma: Vicepresidente 1º, y Vicepresidente 2º, Prosecretario, Tesorero, cuatro vocales titulares, y cuatro suplentes. — El Secretario.

10 Enero. — Nº 507-v-14 enero.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de señores Accionistas, la asamblea general ordinaria convocada para el 23 de Diciembre ppdo., se cita nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores accionistas, que concurran, en el domicilio social, Av. de Mayo 1.411, a las nueve p. m., del del 20 del corriente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Teófilo A. Moret, Leopoldo R. Broggi, Adolfo E. Ruiz y Pedro Figueroa Alcorta.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1913. — Pedro Horta, secretario.

10 Enero. — Nº 512-v-20 enero.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 de Enero corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.

2º Aprobar la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio anterior en la forma proyectada por el Directorio.

3º Reparto de utilidades del presente Ejercicio 1911/1912.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, de síndico y sindico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las Acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913. — El Presidente.

10 Enero Nº 505-v-30 enero.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1913 a las 2 p. m., en el local Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1913 a las 2 p. m., en el local Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Manuel J. Cordiviola; Luis A. Romero y Lucio V. López.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea, deben inscribirse las acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 824, por lo menos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1913. — El Directorio.

10 Enero Nº 504-v-30 enero.

Sociedad Italia de S. M. e Instrucción

—Calle Lavalle 2676—

1a Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria del 4º trimestre, 1a convocatoria, el domingo próximo, 12 del corriente, a la 1 p. m., en el local social Calle Corrientes 2514, para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura acta anterior.

Rendición de cuentas.

Relación de la Administración.

Elecciones Generales.

Propuestas Varias. — El Secretario.

10 Enero Nº 502-v-11 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de carbón Cardiff durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día 29 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pié al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-5. febrero.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento, durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 27 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, máquinas, pinturería, ferretería y escobería para las embarcaciones de sanidad durante el año 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 25 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 25 enero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 7 febrero

Llámase a licitación pública, para la impresión del «Anuario Estadístico Demográfico» de la República correspondiente al año 1911. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, calle 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 11 de Enero de 1913, a las 3 p. m. — El Secretario.

v-11 enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán públicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v 11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de un mil quinientas ochenta toneladas de cemento portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 del corriente a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-18 enero.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital «Teodoro Alvarez».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 del corriente a las 2 p. m. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-18 enero.

Llámase a licitación para la construcción de un techo en el edificio de la panadería del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 110 bloks de goma con sus correspondientes marcos de hierro y bulones. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

Llámase a licitación para la provisión de caños, tees, etc, de hierro galvanizado con destino a la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de Algodón Hidrófilo, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 5 de 1913.

v-14 enero.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a las Oficinas Municipales durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 5 de 1913.

v-14 enero.

Llámase a licitación para la provisión de Carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Antracita, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

v-14 enero.

Licitación para el transporte de 10.000 toneladas de piedra, a los Talleres de Calzadas o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a la 1 p. m. — Buenos Aires 3 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-13 enero

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Cildáñez en el cruce con las calles San Fernando y Marlo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a las 1.30 p. m. — Buenos Aires 3 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-13 enero

Licitación para la provisión de madera dura destinada a la construcción de puentes y alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a las 2 p. m. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-13 enero

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Mercado Paseo Colón entre Venezuela y Méjico y su ensanche entre Venezuela y Belgrano. Tendrá lugar el día diez de Enero próximo a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.

v-14 enero.

Llámase a licitación para la construcción de 4 Galpones y Bretes para hacienda lanar en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día diez de Enero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.

v-14 enero.

Llámase a licitación para la construcción de un piso de cemento en la zona central de la Avenida San Martín entre Cayena y Paysandú. Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.

v-14 enero.

Licitación para el terraplenamiento de las calles Coronel Roca, Centenera y Avenida Cruz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Enero, a las 1.30 p. m., — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 enero.

Licitación para la provisión de novecientos (900) marcos de hierro con destino a las plantaciones de las avenidas y calles de la ciudad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Enero, a las 2. p. m. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 enero.

Licitación para la construcción de un Mercado Municipal en la calle Río Janeiro, entre las de Franklin, Machado, y Ramos Mejía.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Enero, a las 1.00 p. m. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, con destino a los nuevos servicios a habilitarse en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

v-11 enero.

Llámase a licitación para la provisión de Muebles y Utiles destinados a los nuevos servicios a habilitarse en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y

Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

v-11 enero.

———

Llámase a licitación para la extracción del estiércol de los Corralones Garay, Flores y Boca y Barracas, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

v-11 enero.

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.

v-7 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

Domingo Capurro y Cía.

Sucesores de Capurro y González

250.000 kilos de fierro en varios lotes, por orden del Sr. Director del Puerto de la Capital, Dr. Emilio Hardoy.

El JUEVES 16 de Enero, a las 3 en punto, remataremos en los depósitos de la Dirección General del Puerto, calle Brasil, pasando el puente de la Dársena Sud, estos 250.000 kilos de fierro en 5 grandes lotes, con base de 2 centavos el kilo. Los lotes deberán retirarse dentro de los 30 días de la fecha del remate. Todo comprador entregará 30 % de seña. Comisión 10 %. Mayores informes, en nuestra casa San Martín 60.—Domingo Capurro y Cía.

8 Enero—Nº 489-v-16 enero.

———

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Cármelo Apape, y a todas las personas que se consideren con derecho a veinte revolvers, que le fueron encontrados ocultos en el cuerpo a dicha persona y a otra cuyo nombre se ignora y que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 624, letra M, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 8 de 1913. — A. M. Capurro.

v-15 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Antonio Borello, y a todas las personas que se consideren con derecho a doce revolvers, que les fueron secuestrados al mismo; en momentos que desembarcaba del vapor Principessa Mafalda; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contado desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 120, letra Y, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Enero 8 de 1913. — A. M. Capurro.

v-15 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Bory y Arturo Gornanna, y a todas las personas que se consideren con derecho a veinte y cuatro revolvers, que les fueron secuestrados a los mismos, en momentos que desembarcaban del vapor Español P. Sastrustegui; para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contado desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente Nº 516, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Enero 8 de 1913. — A. M. Capurro.

v-15 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a B. Mendias de Silva y a todas las personas que se consideren con derecho a dos baúles, un canasto y un cajón, venidos en el vapor español «Cádiz», entrado al Puerto en Diciembre 22 de 1912 y que de la verificación practicada resultó contener:

2 1/2 kilos artículos de metal plateado.

1,300 kilos marfil trabajado.

7,500 kilos marfil trabajado, con adherencias.

1,400 kilos estuches para alhajas.

0,120 gramos Carey trabajado.

1,800 kilos mangos de composición.

0,010 gramos joyas de oro con piedras.

0,130 gramos joyas de oro.

0,110 gramos joyas de oro inferior.

0,180 gramos joyas de oro inferior con piedras.

0,037 gramos joyas de oro bajo con piedras.

0,042 gramos piedras falsas y reconstituídas.

0,018 gramos joyas de plata dorada.

0,004 gramos perlas finas.

10,400 kilos tejido de algodón.

21 kilos manteles y caminos de hilo.

1 chal de tela bordado.

1,100 kilo seda cruda.

1 kilo tejido de seda.

0,830 gramos confecciones de punto de seda.

0,700 gramos encajes de hilo hecho a mano.

0,700 gramos encajes de seda.

0,700 gramos echarpes de seda.

1,400 kilo tejido de seda.

para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda, en el Expediente Nº 597, letra A, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Enero 2 de 1913. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — A. M. Capurro.

v-10 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ramón Sabacé, Emilio Sanz, Paulina Fernández y Pilar Sanz y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho kilos cuatrocientos cincuenta gramos, utensilios de plata, que les fueron secuestrados a dichas personas y pasajeros del vapor italiano Sarvia; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº. 862; Letra R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital.—Enero 2 de 1913. —A. M. Capurro.

v-10 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Olaya Gil y Francisco Sarolé y a todas las personas que se consideren con derecho a cinco kilos de pelo humano, que le fué secuestrado a dichas personas en momentos que pretendían introducirlo a plaza, bajado del vapor italiano Duca di Génova, para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº. 115 Letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Enero 3 de 1913.—A. M. Capurro.

v-10 enero.

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

———

Licitación para la provisión de dos pequeñas instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar un proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para poder leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte), y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del ante puerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º El pago de las instalaciones, que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Enero de 1913, a las 4,30 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y de un pesos moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º del pliego de condiciones.

v-10 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita llama y emplaza a los señores Alberto C. Tucker, y Lucio Alfonso, ex empleados de la Aduana de la Capital, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de veinte y siete pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, cada uno, ($ 27.56 m/n c/uno), que adeudan por pérdida de mercaderías, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 enero.

Por disposición de la Contaduría General. de la Nación, se cita y emplaza al señor Benjamín S. Beraterrechea, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil seis pesos moneda nacional ($ 2.006 m/n), importe del déficit que dejó cuando desempeñaba el cargo de expendedor de patentes, sellos, etc., correspondiente al año 1908, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Buceta de Arauz, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agapito Arauz. — Buenos Aires, Enero 3 de 1913. — El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marta Aurora Rodríguez, en su carácter de hija legítima, del ex Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, don Pablo Julio Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 3 de 1913. —El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Pedro Amaya, representado por don Victorio del C. Olguín, en su carácter de hijo natural del ex jubilado, don Cresencio Amaya.— Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Secretario.

v-14 enero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor José Ciro Mora, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), importe de igual cantidad qué adeuda a la señorita Julia Guillenin (de París) por alimentos, bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-16 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Real de Berra, por sí y por sus hijos menores, Dª Blanca Josefina, D. Elbio Leandro y Dª Lía Berra, y Dª María Elena Berra, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Médico de Policía de la Capital, D. Jacobo Zacarías Berra. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Manuela P. de Alonso, por sí y en representación de sus hijos Ginés, Gregoria Carmen Inés y Eloi Rogelio Alonso, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rogelio Alonso. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. —El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Teresa Ravina de Pereyra, por sí y en representación de su hija menor Anatilde Pereyra, en su carácter de viuda e hija legítima respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Nicolás Pereyra. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. —El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Rufina M. de Ottato, por sí y en representación de sus hijos menores Leonardo y María Teresa Ottato, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Agente de Investigaciones, don Antonio Ottato. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.—El Secretario.

v-11 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Juan A. Agostín, Cecilio Barragan, Calisto Duarte, Manuel González, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corralan, Apolinario Coronel, Felipe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Masiel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerrna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugora, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isaac Clotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzola, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Gardug'ia, Adolfo Muñoz, Golase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-30 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Roberto Abel, Felipe Aguirre, Pedro Avila, Eleuterio Avila, Ignacio Abbate, Justo Almanda, Ignacio Abbate, Benito Ardiles, Antonio Tomás Abbate, José Acuña, Rito Alegre, Pablo Brignole, Francisco Isidro Biano, Luis Bocasi, Natalio Beltorú, Héctor Raúl Battilana, José Fernández Brocca, Daniel Pascual Bragme, Abraham Barraza, Juan José Boggi, Camilo Bosero, Carlos Bracco, Zenón de la Ranalo, Salvador Amieva Bruce, José T. Bandeira, Ventura Ballesteros, Teodoro Cané, Juan Carlos Ciappone, Martín Carmody, Estanislao Crespo, Samuel Crespo, Pedro Chapa, Luis Coronel, Eusebio Castro, Martín Constante, Manuel Rómulo Crespo, Manuel Cornejo, Felipe Primo Camperi, Ramón M. Cendoya, Emilio Colo, Roberto Crisi, Mariano Casales, Bartolomé Carmodi, Ramón Cruz, José Crespo, Francisco Cayules, y Antonio Felipe Dasso, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Francisco Sánchez, Ramón Mario Suena, Pablo Sarranza, Senauwbliegho H., Pedro Carlos Sagnido, José Spotente, Juan Shorret, Modesto Santillán, Miguel Solano, Vicente M. Sanglo, Angel Sarranda, Juan C. Sánchez, Narciso R. Silva, Juan Streruel, Antonio Subirof, Pedro Suasosto, Francisco Santandren, Francisco Sonlier, Valerio Sanguani, Juan L. Schal, Carlos G. Subera, Eduardo U. Souza, Manuel Suasnabar, Dante Santos, Telino Seiva, Agustín Sagioni, Juan Esteban Soria, Agustín Sagastiverso, Domingo Salpatti, Pedro Santo, Agustín Sagasgozni, Luis Santos, Valeriano Sánchez, José M. Seuanuette, Velen Soria, Silverio Sosa, Ramón S. Sosa, Tomás Saavedra, Maximiliano Selis, Felipe D. Sánchez, Enrique Sallugio, Félix A. Schaos, Domingo Solano, Patricio Talowggi, Carlos Tapia, Mauricio Tanes, Pedro Tamborinidogni, Cipriano Torres, Ramón Toledo, Marzán Tomas, José Taborda, José Tranzzeti, Andrés Tirapú, Bernardo Tartivano, Santos Tinico, Luis Tadoreo, Lidoro Toscano, Ramón Tapia, Mariano Tanes, Tejerarti Heras Cayo, Manuel Tear, Eduardo Unullo, Etdievaoria J. Urise, Ignacio Uruitio, Francisco Usategui, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Luis Pichoud, Matilde Quevedo, Fortunato Rodríguez, Agapito Rodríguez, Arturo Rossio, Santiago Bernardo Ruccht, Esteban Rodríguez, Eliseo Andrés Romero, Benjamín Ramírez, Pablo Rivarola, Mariano Rivarola, Braulio Ruiz, Carlos Larzen Somark, Pedro D. Eustaquio Sosa, Miguel Salomón, Guillermo Enrique Shac, Ubaldo Sandobal, Fortunato Sunos, Cecilio Silva, Felipe Suárez, Manuel Sánchez, Roque Jacinto Sánchez, Miguel Filomeno Silva, José Sarmiento, Mariano Emiliano Silva, Manuel Silveyra, José Learrel Suárez, Mauricio Suárez, Ireneo Sosa, Martín Silvano Sosa, Ubirría Antonio, Eusebio Venegas, Nicasio Sergio Zapata, Silverio Britos, Leopoldo Gómez, Isidoro Santillan, Carlos Teuly, Facundo Velázquez, Eulalio Astudillo, Angel Natalicio Algañaraz, Antonio Bargas, Juan Hermes Costa, Luis Díaz, Benjamín Díaz, Tomás Díaz, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Mallo Manuel Andrés, Monfort José, Mentemen Enrique Juan, Ortali José Héctor Santiago, Peralta Manuel, Rodríguez Antonio, Ruand José, Rodríguez Juan Félix, Rojas Manuel Domingo, Sanguer Gregorio, Sallenabe Esteban, Spina Salvador, Vicent Adolfo, Valla Vicente Alberto, Vilianueva Cláudio, Alejo y Lanza Domingo, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912.— Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora 4, 97 cts.; Manga 0,97 cts.; Puntal 0,36 cts., constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos ídem.; su proa y popa es de forma ballenera, encontrándose en condiciones regulares de navegabilidad.

Dicha embarcación está depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Si a contar desde la fecha prescripta no se presentaren los interesados a reclamar dicha canoa, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. Pedro P. Ungaro.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación y modificación en el segundo piso del edificio de la Escuela Industrial de la Nación de la Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), el día 11 de Enero del año próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gaturitamente los anteceden-

tes de la licitación.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1912.—El secretario.

v-11 enero.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v-22 enero.

———

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias, en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

———

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

———

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todos de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Enero próximo, a las 4 p. m., para la provisión de una máquina de fresar, universal, y un aspirador de humo, accionado por motor eléctrico, con destino al Taller Central.

El pliego de condiciones y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados, en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

v-18 enero.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Bobo sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er, piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.

v-21 enero.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

v-6 Febrero.

———

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectuen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Miguel Echeverría y Juan F. Secondo, (Exp. E-3117-911).

René Prouvot, (Exp. P-9354-911).

Hilario van den Steenhoven y Alberto Cleyndert, (Exp. S-6660-911).

Alberto M. Simón, (Exp. S-4237-910). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — Birabén.

v-22 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. E-3452-1912. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura doctor Adolfo Mugica: José Fenelli, comerciante, italiano, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al señor Ministro se presenta y respectuosamente expone: Que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería denuncia la concesión de cateo de petróleo, L-1741-911, otorgada a favor de don José Lascano, por Superior Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1911, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia. Funda su pedido en que a pesar del tiempo transcurrido, el concesionario no ha iniciado ningún trabajo de exploración que demuestre la seriedad de sus propósitos contrariando así el espíritu del Código de Minería y Resolución del 21 de Agosto de 1911. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado e ignora a quién pertenece. En cuanto a su ubicación pido se amplíe del siguiente modo: al Sud una recta de dirección E. O., que pasa por un punto situado a seis kilómetros al N. 45º O., de la perforación Nº 2, de la Zona de Reserva. Al Este una recta de dirección N. S., que pasa por el mismo punto, al Norte una recta paralela al límite Sud de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa, distante seis kilómetros al Sud del mismo, y finalmente al Oeste una paralela al límite Este distante tres mil trescientos metros de él. Por tanto a V. E. pido la revocación del permiso citado y su concesión, a mi nombre por ser justicia.—J. Fenelli.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos a la doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912. — Pase a sus efectos, a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Mayo 7 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el que el señor José Fenelli, solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo L-1741-911, que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente habiendo vencido con fecha 6 de Mayo de 1912, el recurrente reanudó su solicitud por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 7 de Mayo de 1912, a las doce meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y dejándose constancia que la dirección del límite Norte es N. 89º 18'40" E., corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

8 Enero. Nº 485 v-18 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. Exp. C. 2412-1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Dr. Adolfo Mugica: Salvador Catalogne, comerciante, con domicilio legal, en la Calle Victoria 638, al Señor Ministro se presenta y expone: Que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, viene a denunciar la concesión de cateo de petróleo C. 1802-911, otorgada a favor de D. Cyril C. Carlisle, por Superior Decreto de fecha Enero 22 de 1912, en el Territorio del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Funda su denuncia en que el concesionario no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2 del decreto de concesión citado y por consiguiente no ha llenado los requisitos exigidos por el Código de Minería y Resolución del 21 de Agosto de 1911. El terreno no esta cultivado, labrado ni cercado, ignora a quien pertenece. En cuanto a su ubicación pido sea modificada del siguiente modo: en forma de rectángulo de siete kilómetros de largo por dos kilómetros doscientos metros de ancho, tal que su vértice S. E., coincida con el vértice homónimo del lote 12 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa y su lado menor E., se aplique sobre el límite E. del citado lote. Será justicia. — S. Catalogne. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos doce a la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 27 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Máximo Eguía. Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Agréguese a sus antecedentes y pase a Minas, a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que el Sr. Salvador Catalogne solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo C-1802-911 que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente fué revocada, a pedido del recurrente por Resolución del 9 de Octubre de 1912. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Julio de 1912, a las cuatro y diez pasado meridiano, el señor Salvador Catalogne solicitó una ampliación de la zona solicitada primeramente. La zona resultante ha quedado ubicada en forma de rectángulo de siete mil (7.000) metros de longitud en dirección N. 89º 18' 40". E. por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero homónimo del lote 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 484-v-18 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912. Exp. B. 2340-1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Dr. Adolfo Mugica: Cecilio Blamey, comerciante,

con domicilio legal en la calle Maipú 234, a V. E., se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Cubut, solicita el correspondiente permiso de exploración, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar comprende una superficie rectángular encerada entre los siguientes límites: al Oeste, al Sud y al Este, los límites homónimos del lote 14 de las tierras destinadas a las familias del Sud Africa y al Norte una línea paralela al límite Sud situada a tres mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y siete centímetros (3.666,67). Ignora a quién pertenece el terreno, pero no está cultivado, labrado ni cercado. Será justicia... —C. Blamey: Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Marzo 23 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1912. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1912. Exp. B. 2340-12. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Cecilio Blamey, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha sido presentada con fecha 21 de Marzo de 1912, o sea el día siguiente del desistimiento de los permisos de cateo concedidos a los Sres. Pedro Ernesto Pussoye y M. Rodríguez Saavedra, en los expedientes P-5330-910 y R-1655-911 respectivamente, pero la transacción del presente expediente ha sido reanudada por el interesado por es.r to presentado ante la Escribanía General de Gobierno con fecha 14 de Junio de 1912, a las 4 1/4 pasado meridiano, mucho después de transcurridos los diez días de la publicación de los desistimientos de los permisos de cateo P. 5330-910 y R. 1655-911, que se efectuaron con fecha 18 y 23 de Abril de 1912 respectivamente. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección N. 89° 18'40" E. por tres mil seiscientos setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros (3.666.67 metros), de ancho y tal que se vértice, S. E., coincida con el esquinero homónimo del lote 14 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. Julio. Vatin. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

9 Enero. — N° 501-v-20 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D-3696-1912.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. Exmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Adolfo Mugica: Juan Domínguez, español, comerciante, con domicilio legal en la calle Cochabamba 273, a V. E., con respeto se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario, queda libre la zona acordada para explorar petróleo en el Territorio del Chubut, expediente R-1367-911, y deseando verificar la existencia de dicho combustible, solicita de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería el correspondiente permiso. La zona a que me refiero será ubicada con la siguiente modificación: una superficie encerrada por las rectas AB, BC, CD, DE, EF, FG, GH, y HA, que se definen así: AB, formada por los límites S., de los lotes 22 y 23 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa y por dos mil (2.000) metros del límite S., del lote 14 de la misma Colonia, corridos hacia el E., a partir del esquinero S. O., de dicho lote, 14; BC, de dos mil quinientos (2.500) metros al S. O., 41' 20" E, del punto B; CD, de mil (1.000) metros perpendicular a BC, y dirigida hacia el E, de C; DE, de dos mil quinientos (2.500) metros de longitud perpendicular a CD, y hacia el S. de D; EF, de tres mil (3.000) metros hacia el O, de E, y perpendicular a DE; FG, de cuatro mil (4.000) metros perpendicular a EF, y dirigida hacia el N., de F; GH, paralela a AB, trazada hacia el O, de G; y HA, perpendicular a GH. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. —Juan Domínguez. — Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos doce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912. Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos., Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el que el señor Juan Domínguez, solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo C-1802-911, que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente fué revocada a pedido del recurrente, por Resolución del 9 de Octubre de 1912. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno que ocupa su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esa condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. *E. Hermitte.*

9 Enero N° 500 v-20 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 39.270





Diciembre 30 de 1912.—W. F. Graham. — Whisky de la clase 23. v-13 enero.

Acta N° 39.304



Diciembre 31 de 1912. — Saralegui, Aja, Puig y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiltría d la clase 16. v-15 enero.

Acta N° 39.305



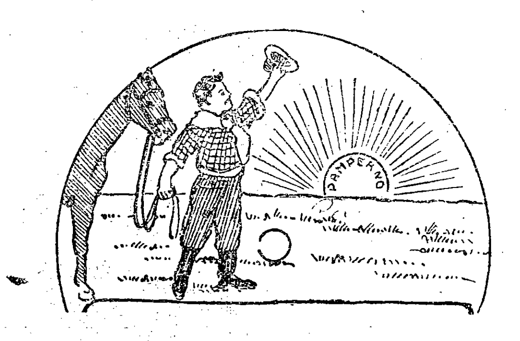
Diciembre 31 de 1912. — Saralegui, Aja, Puig y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-15 enero.

Acta N° 35.876



Febrero 15 de 1912. — Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso deméstico, de la clase 3, (modificada). v-15 enero.

Acta N° 39.290



Diciembre 31 de 1912. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos reproductores del sonido, sus componentes y accesorios, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6. v-15 enero.

Acta Nº 39.280



EL TRITON

Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-13 enero.

Acta Nº 39.252

La Frigoria

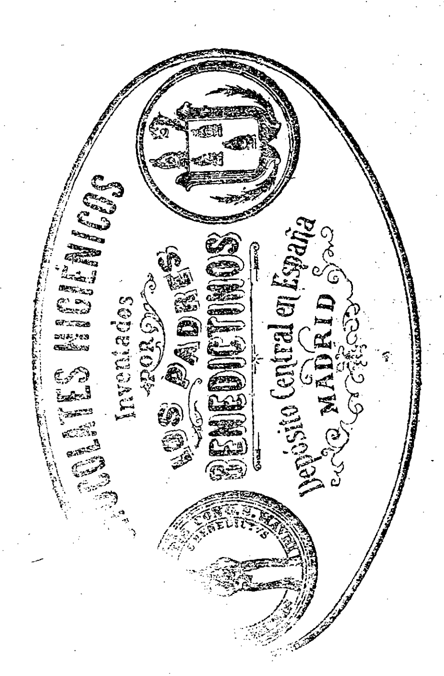
Diciembre 28 de 1912. — Adolfo Kropff. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 39.242

Laxaticure

Diciembre 27 de 1912. — J. Z. Leczinski. — Un producto farmacéutico de la clase 2.
v-10 enero.

Acta Nº 39.237.



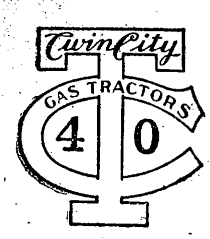
Diciembre 27 de 1912. — Hijos de Luca de Tena. — Chocolates en general de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 39.257



Diciembre 28 de 1912. — Henry Danzer. — Aparatos cinematográficos y películas y cintas para los mismos de la clase 6.
v-10 enero

Acta Nº 39.275



EL REY

Diciembre 30 de 1912. — Robert Fusterla y Cía. — Toda clase de motores a explosión de la clase 5.
v-13 enero.

Acta Nº 39.278



EL TRITON

Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-13 enero.

Acta Nº 39.279

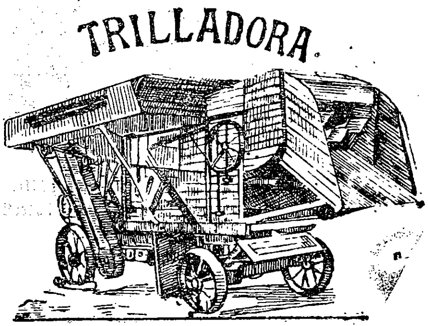


SAN ROQUE

Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos, de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-13 enero.

Acta Nº 39.272

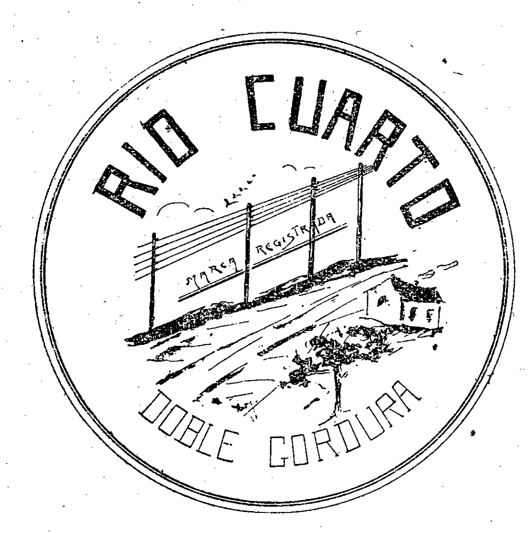
TRILLADORA.



A.G.H.
MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1912. — Antonio Guiria e hijo. — Lonas, lonetas, cotin y arpillera en general de la clase 15.
v-13 enero.

Acta Nº 39.264



Diciembre 30 de 1912. — Agustín Melano y Juan Denton. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-13 enero.

Acta Nº 39.267

WESTFALIA

Diciembre 30 de 1912. — W. A. Bresler. — Máquinas y aparatos para cortar carnes y sus análogos, sus accesorios y componentes de la clase 5.
v-13 enero.

Acta Nº 39.263.

G. B. D.

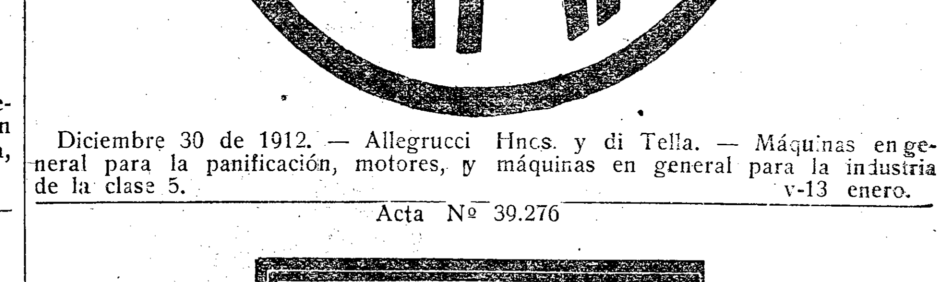
Diciembre 30 de 1912. — Carlos D. Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-13 enero.

Acta Nº 39.269

ISMAY

Diciembre 30 de 1912. — W. F. Graham. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.
v-13 enero.

Acta Nº 39.273



Diciembre 30 de 1912. — Allegrucci Hnos. y di Tella. — Máquinas en general para la panificación, motores, y máquinas en general para la industria de la clase 5.
v-13 enero.

Acta Nº 39.276



Diciembre 30 de 1912. — Angel Falletti. — Caramelos en general de la clase 22.
v-13 enero.

Acta N° 39.254



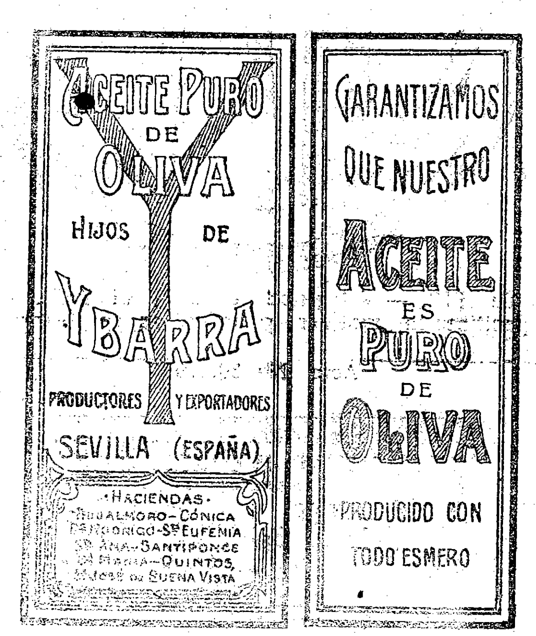
Diciembre 28 de 1912. — Ernst Schppler. — Hilos o cuerdas en general, empleados para todos los usos de la música en general, tales como para instrumentos en general, de todas clases, sean aquéllos de tripa, seda, cáñamo o cualquier otra substancia vegetal, animal o artificial, no elaboradas o preparadas, de la clase 7. v-10 enero.

Acta N° 39.255



Diciembre 28 de 1912. — Ernst Schffler. — Hilos en general, para todos los usos de medicina, farmacia, veterinaria y cirujía en general, sean de tripa, seda, cáñamo, o cualquier otra substancia vegetal, animal o artificial, no elaboradas o preparadas, de la clase 2. v-10 enero.

Acta N° 39.236



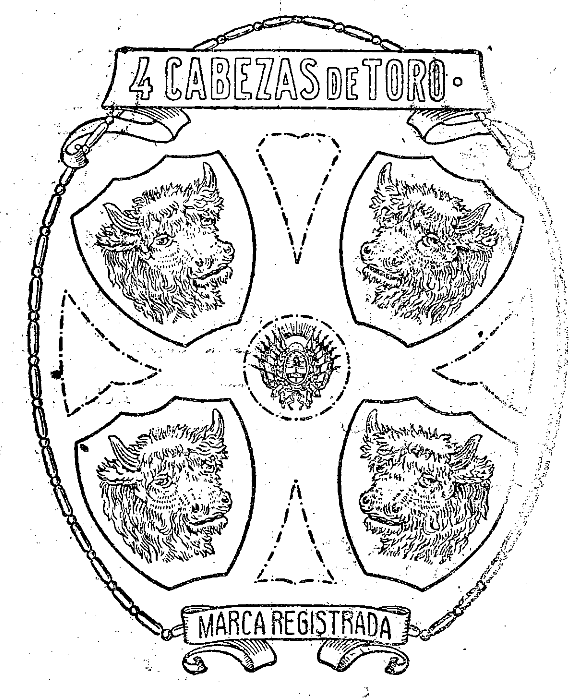
Diciembre 27 de 1912. — Hijos de Ybarra. — Aceites de oliva en general de la clase 22. v-10 enero.

Acta N° 39.245

"Anuario Buenos Aires Social"

Diciembre 28 de 1912. — Alvarez Reynolds y Milberg. — Publicaciones e impresiones de la clase 18. v-10 enero.

Acta N° 39.241



Diciembre 27 de 1912. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-10 enero.

Acta N° 39.243

PHILLIPS

Diciembre 27 de 1912. — Phillips y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. v-10 enero.

Acta N° 39.247



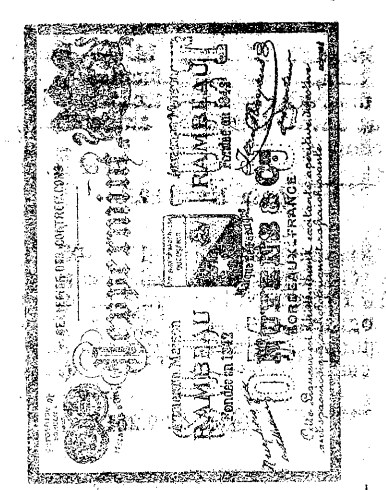
Diciembre 28 de 1912. — A. Sacerdoti.—Pomos de la clase 16. v-10 enero.

Acta N° 39.248.



Diciembre 28 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes Sociedad Anónima. —Cerveza de la clase 23. v-10 enero.

Acta Nº 22.150



Diciembre 7 de 1907. — Nuyens y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-15 enero.

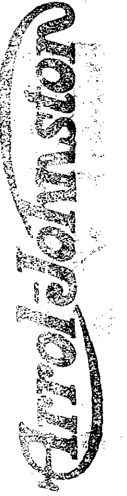
Acta Nº 34.105

Argentine Brand

Julio 29 de 1911. — Henry Bessemer y Company Limited. — Ejes y llantas de acero para locomotoras, vagones, coches de Ferrocarriles y transporte en general, componentes, de la clase 12, (modificada).

v-15 enero.

Acta Nº 34.275



Agosto 17 de 1911. — Tucker y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, (modificada).

v-15 enero.

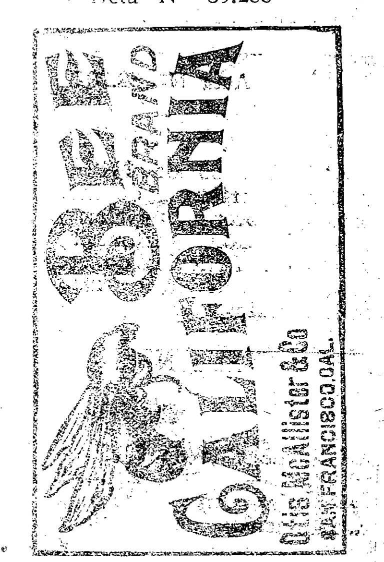
Acta Nº 35.365

Vidasan

Diciembre 16 de 1911. — J. M. Pastorini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-15 enero.

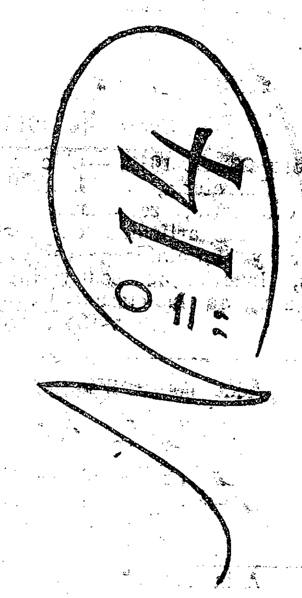
Acta Nº 39.288



Diciembre 31 de 1912. — Otis Mc Allister y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 enero.

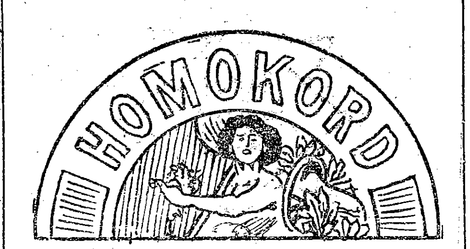
Acta Nº 39.289



Diciembre 31 de 1912. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos reproductores del sonido, sus componentes y accesorios, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6.

v-15 enero.

Acta Nº 39.291



Diciembre 31 de 1912. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos reproductores del sonido, sus componentes y accesorios, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6.

v-15 enero.

Acta Nº 39.292

Licor Del Polo De S. De Orive

Diciembre 31 de 1912. — Francisco López. — Dentífrico, producto de tocador, de la clase 16.

v-15 enero.

Acta Nº 39.293



Diciembre 31 de 1912. — Camilo E. Barbiero. — Agua para lavar, de la clase 14.

v-15 enero.

Acta Nº 39.294

Stibium

Diciembre 31 de 1912. — G. Blaque Belair.—Pinturería, pinturas, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10.

v-15 enero.

Acta Nº 39.295

Panzanic

Diciembre 31 de 1912. — G. Blaque Belair. — Desincrustante de calderas, de la clase 1.

v-15 enero.

Acta Nº 39.296

Aston

Diciembre 31 de 1912. — Veritys Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-15 enero.

Acta Nº 39.297



Diciembre 31 de 1912. — Detroit Twist Drill Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-15 enero.

Acta Nº 39.298

Renneva-Brillo

Diciembre 31 de 1912. — Luis O. Tornero. — Pinturas, colores, barnices, lacas y artículos de pinturería, de la clase 10.

v-15 enero.

Acta Nº 39.301



Diciembre 31 de 1912. — Campos, Magnin y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 enero.

Acta Nº 39.302



Diciembre 31 de 1912. — Campos, Magnin y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 enero.

Acta Nº 39.311

Frutícola Mendocina

Diciembre 31 de 1912. — Frutícola Mendocina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 enero.

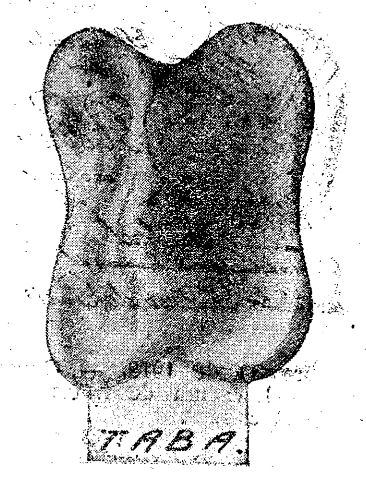
Acta Nº 39.303

Virgen de Luján

Diciembre 31 de 1912. — B. Nöel y Cía. — Dulces, confites, pastillas, caramelos, bombones y chocolates, de la clase 23.

v-15 enero.

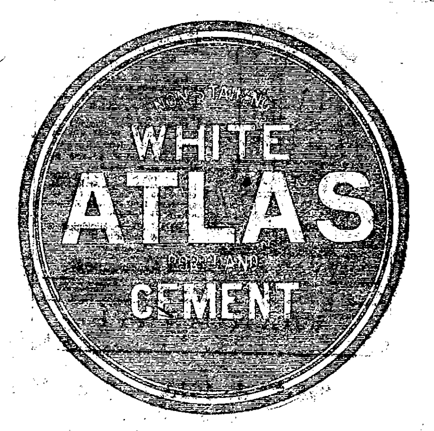
Acta Nº 39.306



Diciembre 31 de 1912. — Ricardo Matta. — Alpargatas de la clase 16.

v-15 enero.

Acta Nº 39.307



Diciembre 31 de 1912. — The atlas Portland Cement Company. — Cementos de la clase 3.

v-15 enero.

Acta Nº 39.310

Frutícola Mendocina

Diciembre 31 de 1912. — Frutícola Mendocina. — Productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura de la clase 24.

v-15 enero.

Acta Nº 39.281



Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-13 enero.

Acta Nº 39.266



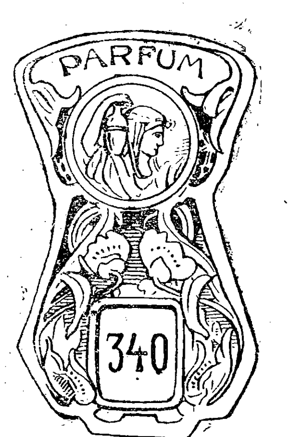
Diciembre 30 de 1912. — Gonzalo Vitoria. — Levadura de frutas medicinales de la clase 2.
v-13 enero.

Acta Nº 39.271



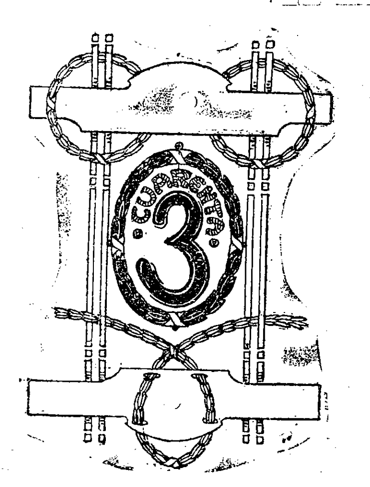
Diciembre 30 de 1912. — Juan Marti. — Legía de la clase 14.
v-13 enero.

Acta Nº 39.274



Diciembre 30 de 1912. — Prats, Colombres y Cía. — Productos de perfumería, jabonería y afeites en general de la clase 16.
v-13 enero.

Acta Nº 39.284



Diciembre 30 de 1912. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-13 enero.

Acta Nº 39.238



Diciembre 27 de 1912. — Societá Piemontese Automobili. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-10 enero.

Acta Nº 39.239



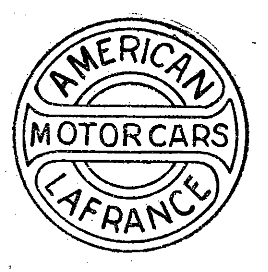
Diciembre 27 de 1912. — Vicente Fernández Vicente. — Un específico medicinal de la clase 2.
v-10 enero.

Acta Nº 39.240



Diciembre 27 de 1912. — Calvet y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 39.244



Diciembre 27 de 1912. — Coachman, Whitaker y Cº. — Automóviles, sus partes y accesorios de la clase 12.
v-10 enero.

Acta Nº 39.246

El Ceylan

Diciembre 28 de 1912. — Moss y Cía. —Tees, cafés y chocolate de la clase 22.
v-10 enero.

Acta Nº 39.260

FERRO

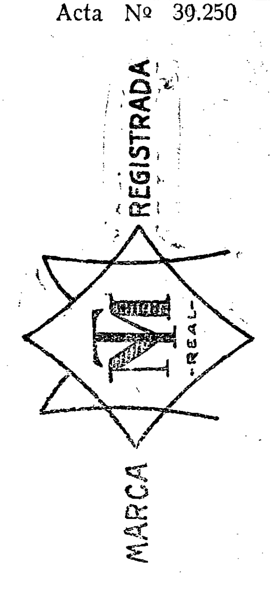
Diciembre 28 de 1912. — Alessandro Ferro. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-10 enero.

Acta Nº 39.249

A. B. C.

Diciembre 28 de 1912. — Carlos Rothenburger. — Cigarrillos de la clase 21.
v-10 enero.

Acta Nº 39.250



Diciembre 28 de 1912. — Manuel Torrado. — Artículos de pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería y perfumería de la clase 16.
v-10 enero.

Acta Nº 39.259



Diciembre 28 de 1912. — Felipe Pirisi. — Productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.
v-10 enero

Acta Nº 39.251

La Frigoria

Diciembre 28 de 1912. — Adolfo Kropff. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-10 enero.

Acta Nº 39.313

Fruticola Mendocina

Diciembre 31 de 1912. — Frutícola Mendocina. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-15 enero.

Acta Nº 39.253

Choralcelo

Diciembre 28 de 1912. — Emiliano del Campo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-10 enero.

Acta Nº 39.256

Reflex

Diciembre 28 de 1912. —Compagnie Générale des Etablissements Pathé Fréres, Phonographe et Cinematographe. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, discos, cilindros y demás accesorios, de la clase 6.
v-10 enero

Acta Nº 39.261

FERRO

Diciembre 28 de 1912. — Alessandro Ferro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 enero

Acta Nº 39.262

FERRO

Diciembre 28 de 1912. — Alessandro Ferro. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 enero

Acta Nº 39.258



Diciembre 28 de 1912. — Luís Delpino. — Te en general, de la clase 22.
v-10 enero

Acta Nº 39.283

Regio

Diciembre 30 de 1912. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 enero.

Acta Nº 39.265

San Marcos

Diciembre 30 de 1912. — José Costa y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 enero.

Acta Nº 39.282

Titanic Bond

Diciembre 30 de 1912. — Gilchrist y Cía. — Artículos de material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.
v-13 enero.

Acta Nº 39.314

Bernina

Diciembre 31 de 1912. — N. Mathey y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-15 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional